



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 05 XALAPA, VERACRUZ  
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO- - -**

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERXAL/CI/2024/001747</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 08 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>2</b>	<b>VERXAL/CI/2024/001646</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 08 de agosto del 2024, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.





<b>3</b>	<b>VERXAL/CI/2024/001597</b>	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 08 de agosto del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>4</b>	<b>VERXAL/CI/2024/001644</b>	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 08 de agosto del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>5</b>	<b>VERXAL/CI/2024/001799</b>	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 08 de agosto del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>6</b>	<b>VERXAL/CI/2024/001583</b>	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 08 de agosto del 2024, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E fracción X de la Ley Federal del Trabajo.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024





<b>7</b>	<b>VERXAL/CI/2024/001512</b>	Se notifica a la persona citada el acuerdo de fecha 08 de agosto del 2024, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 14 de junio del 2024, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, solo comparece el solicitante, no así el citado, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponde.
<b>8</b>	<b>16044/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 08 de agosto del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de agosto del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.
<b>9</b>	<b>16086/2024</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 08 de agosto del 2024, en el que se ordena su desechamiento por falta de interés, en virtud de que no se presentó el día 07 de agosto del 2024 a ratificar su solicitud, por lo que se deja a salvo el derecho del solicitante para promover otra solicitud.

**ATENTAMENTE**

XALAPA, VERACRUZ A 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2024

LIC. JULIO CÉSAR MARTÍNEZ SALAZAR

CONCILIADOR LABORAL REGIONAL DE LA DELEGACION REGIONAL 5 XALAPA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

